CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2024-OCI/0827-SCC

CONTROL CONCURRENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES TUMBES/TUMBES/TUMBES

"SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

HITO DE CONTROL N° 2: "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 17 AL 22 DE JULIO DE 2024

TOMO I DE I

TUMBES, 25 DE JULIO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2024-OCI/0827-SCC

"SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

HITO DE CONTROL N° 2: "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

ÍNDICE

I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACION RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	22
IX.	CONCLUSIÓN	23
X.	RECOMENDACIONES	23
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 018-2024-OCI/0827-SCC

"SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

HITO DE CONTROL N° 2: "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES"

I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes mediante Oficio n.° 000171-2024/GOB.REG-TUMBES-DRST-OCI de 22 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 0827-2024-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y la Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Diresa Tumbes, se viene dando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Diresa Tumbes se viene dando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 2: "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes; el mismo que tiene por finalidad determinar si esta etapa se viene dando de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales; y se ha ejecutado del 17 al 22 de julio de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Dirección Regional de Salud Tumbes, en adelante la "Diresa Tumbes" y la empresa Servicios Ambientales JEZOE Campos Sociedad Anónima Cerrada, en adelante la "Empresa" el 29 de febrero de 2024 suscribieron el contrato para la ejecución del servicio de transporte de recojo y disposición final de residuos sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, cuyo monto contractual asciende a S/90 000,00 y el plazo de ejecución es según cronograma, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Al respecto; en las Bases Integradas de la adjudicación simplificada n.° 001-2024-DRST-OEC-1, se consigna que el plazo de prestación del servicio es de diez (10) meses y/o hasta agotar el monto del contrato, y se computaran al partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o suscripción del contrato; asimismo, se indica que el recojo se efectuará en los cuarenta y ocho (48) establecimientos de salud de la Entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control: Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Diresa Tumbes, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", las cuales se exponen a continuación:

1. EMPRESA QUE EJECUTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA DIRESA TUMBES, INCUMPLE EL CRONOGRAMA DE RECOJO DE LOS RESIDUOS EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE SE ATIENDEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

El 7 de febrero de 2024, la Diresa Tumbes convocó el procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada n.º 001-2024-DRST-OEC-1[1], para la contratación del "Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", como resultado de dicho procedimiento de selección, el Órgano Encargado de Contrataciones, en adelante "OEC" otorgó el 20 de febrero del presente, la buena pro a la empresa JEZOE Campos Sociedad Anónima Cerrada[2], procediendo a suscribir el contrato n.º 001-2024-DRST, de 29 de febrero de 2024, por el monto de S/90 000,00, el cual entró en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024[3].

Como parte de las visitas de inspección realizadas el 17 y 18 de julio de 2024 por la Comisión de Control a seis (6) establecimientos de salud, con la finalidad de verificar aspectos exigidos para la ejecución contractual, se identificó que la Empresa no viene cumpliendo con el cronograma establecido para el recojo de residuos sólidos en cinco (5) establecimientos de salud; lo cual se detalla a continuación:

a. Incumplimiento del cronograma exigido para el recojo de residuos sólidos

De manera preliminar al hecho identificado, resulta necesario precisar que, **en relación al cronograma del recojo de residuos sólidos**, se precisa que el numeral 3.1 del capítulo III "Requerimiento" de las Bases Integradas, exige lo siguiente:

"(…)
SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
CAPÍTULO III

[1] https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL
[2] https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL
[3] Conforme a lo establecido en la Clausula Quinta "Del Plazo de la ejecución de la prestación" del Contrato, que establece que: *"(…)* ***el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.****"*.

REQUERIMIENTO

3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses y/o hasta agotar el monto del contrato, con una frecuencia de 10 días calendario para su recojo, periodo de ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y se computarán del día siguiente a la suscripción del contrato.

(…)

*6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO***

El recojo se hará en los 48 establecimientos de salud, según detalle:

N°	Nombre del establecimiento	Departamento	Provincia	Distrito	Cronograma	Dirección
			(…)			
16	C.S CAÑAVERAL	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	**2 veces por mes**	(….)
			(…)			
17	P.S BARRANCOS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	**2 veces por mes**	(….)
			(…)			
31	C.S. CANCAS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	**1 vez por Mes**	(….)
			(…)			
38	C.S. ZORRITOS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	**2 veces por mes**	(….)
			(…)			
42	P.S PAJARITOS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	**1 vez por mes**	(….)

(…)"

Conforme se ha detallado en el cronograma establecido en las Bases Integradas, para el recojo de residuos sólidos en cinco (5) establecimientos de salud, se identificó que, **la Empresa tiene la exigencia de realizar el recojo de residuos sólidos en el siguiente cronograma**: en el centro de salud Cañaveral dos (2) veces por mes, en el puesto de salud Barrancos dos (2) veces por mes, en el centro de salud Cancas una (1) vez por mes, en el centro de salud Zorritos dos (2) veces por mes y en el puesto de salud Pajaritos una (1) vez por mes.

Seguidamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento del cronograma para el recojo de residuos sólidos exigido en las Bases Integradas; la Comisión de Control realizó el 17 y 18 de julio de 2024 visitas a los (6) establecimientos de salud[4], evidenciando que la **Empresa no ha brindado el servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos con la frecuencia establecida en las Bases Integradas**, en cinco (5) de los establecimientos de salud visitados, conforme se muestra a continuación:

- **Visita efectuada al Centro de Salud "Cancas":**

  La Comisión de Control a través del "*Acta n.° 001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información*"[5], de 17 de julio de 2024, dejó constancia de

[4] De un total de cuarenta y ocho (48) establecimientos de salud (incluye al Laboratorio Regional) consignados en el numeral 6 *"Lugar de Ejecución del Servicio"* del Capítulo III *"Requerimiento"* de las Bases Integradas.

[5] Suscrita por la Técnica en Enfermería Luisa Milagros Calero Criollo, personal delegado del Establecimiento de Salud "Cancas" debido a que la jefa del establecimiento de salud no se encontraba de turno.

la consulta realizada y de la respuesta obtenida por personal delegado del establecimiento de salud, en relación al servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos contratado por la Diresa Tumbes, conforme se detalla a continuación:

"(…)
Respecto a la ejecución del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos:

1. ***¿La Empresa Servicios Ambientales Jezoe Campos Sociedad Anónima Cerrada, ha realizado el recojo de residuos sólidos en este establecimiento de salud, en el marco del Contrato N.° 001-2024-DRST AS N.° 001-2024-DRST-OEC-1, suscrito el 29 de febrero de 2024?***

   Si ha venido el proveedor del servicio.

2. ***De ser afirmativa la respuesta anterior, indique las fechas en las que se ha efectuado el recojo de residuos sólidos y ¿cuál ha sido el procedimiento que ha realizado la empresa operadora de Residuos Sólidos?***

   Manifiesto que han efectuado el recojo de los residuos en las fechas del 19/03/2024 y 20/05/2024, tal como consta en los reportes diarios de recojo de residuos sólidos respectivos. Sin embargo, no se realizó el recojo en el mes de abril y junio.
   Cabe indicar, que a la fecha no se han acercado a llevar los residuos sólidos que se encuentra en el contenedor.

(…)" (el subrayado es agregado)

Conforme se ha detallado, se identificó que, en el centro de salud Cancas, la Empresa realizó el recojo de residuos sólidos una (1) vez en el mes de marzo 2024 y una (1) vez en el mes de mayo 2024; no obstante, de acuerdo a lo que se exigía en las bases, esta **tuvo que recoger los residuos una (1) vez por mes**, por lo que, **en los meses de abril y junio 2024 no cumplió con dicha obligación**.

- **Visita efectuada al Puesto de Salud "Barrancos":**

La Comisión de Control a través del "*Acta n.° 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información*"[6], de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta realizada y de la respuesta obtenida por personal delegado del establecimiento de salud, en relación al servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos contratado por la Diresa Tumbes, conforme se detalla a continuación:

"(…)
Respecto a la ejecución del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos:

1. ***¿La Empresa Servicios Ambientales Jezoe Campos Sociedad Anónima Cerrada, ha realizado el recojo de residuos sólidos en este establecimiento de salud, en el marco del Contrato N.° 001-2024-DRST AS N.° 001-2024-DRST-OEC-1, suscrito el 29 de febrero de 2024?***

   Debo manifestar que si ha venido, pero solo ha realizado el servicio una sola vez en mes de abril 2024, incumpliendo el cronograma establecido en las bases integradas.

[6] Suscrita por el Lic. en Enfermería Jarol Daniel Juarez Nuñez, personal delegado del Establecimiento de Salud "Barrancos" debido a que la jefa del establecimiento de salud no se encontraba de turno.

> **2. *De ser afirmativa la respuesta anterior, indique las fechas en las que se ha efectuado el recojo de residuos sólidos y ¿cuál ha sido el procedimiento que ha realizado la empresa operadora de Residuos Sólidos?***
>
> *Manifiesto que han efectuado el recojo de los residuos sólo una vez en el mes de abril que fue el 6 de abril de 2024, como consta en el reporte diario de recojo de residuos sólidos respectivo. Sin embargo, el mes de marzo, mayo y junio no se ha acercado al puesto de salud para realizar el servicio de recojo de residuo sólidos.*
>
> *(…)"* (el subrayado es agregado)

Conforme se ha detallado, se identificó que, en el puesto de salud Barrancos, la Empresa realizó el recojo de residuos sólidos **una (1) vez en el mes de abril 2024**; no obstante, de acuerdo a lo que se exigía en las bases, esta **tuvo que recoger los residuos dos (2) veces por mes**, por lo que, **en los meses de marzo, abril, mayo y junio 2024 no cumplió con dicha obligación**.

- **Visita efectuada al Puesto de Salud "Pajaritos":**

La Comisión de Control a través del *"Acta n.° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*[7] de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta realizada y de la respuesta obtenida por personal delegado del puesto de salud, en relación al servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos contratado por la Diresa Tumbes, conforme se detalla a continuación:

> *"(…)*
> ***Respecto a la ejecución del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos:***
>
> **1. *¿La Empresa Servicios Ambientales Jezoe Campos Sociedad Anónima Cerrada, ha realizado el recojo de residuos sólidos en este establecimiento de salud, en el marco del Contrato N.° 001-2024-DRST AS N.° 001-2024-DRST-OEC-1, suscrito el 29 de febrero de 2024?***
>
> ***No, hasta la fecha empresa prestadora del servicio no se apersona al puesto de salud.*** (Resaltado y subrayado es agregado).
>
> *(…)*
> **4. *De ser negativa la respuesta del numeral 1, indique como viene gestionando o cual es el procedimiento que se realiza para llevar a cabo (a la fecha) el Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos?***
>
> *A la fecha el puesto de salud mantiene residuos desde noviembre 2023, los cuales a ser pocos están siendo acumulados a la espera de la llegada del proveedor encargado del servicio de recojo de residuos sólidos que hasta la fecha no se ha acercado. Por su parte el responsable del puesto de salud está gestionando el recojo de los residuos acumulados, que hasta el momento no hay respuesta de la DIRESA*
> *(…)"*

Conforme se ha detallado, se identificó que, en el puesto de salud "Pajaritos", **se mantienen residuos sólidos desde noviembre de 2023**, por tanto, **la Empresa no realizó el recojo de residuos sólidos durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio 2024** (hasta el 17 de julio de 2024, fecha de visita); no obstante, de acuerdo a lo que se exigía en las bases, esta **tuvo que recoger los residuos una (1) vez por mes**, por lo que, **no cumplió con dicha obligación**.

[7] Suscrita por la Técnica en Farmacia Rosa Nelly Nizama Ramires, personal delegado del Establecimiento de Salud "Pajaritos" debido a que la jefa del establecimiento de salud no se encontraba de turno.

- **Visita efectuada al Centro de Salud "Cañaveral":**

La Comisión de Control a través del *"Acta n.° 005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*[8] de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta realizada y de la respuesta obtenida por la jefa del centro de salud en relación al servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos contratado por la Diresa Tumbes, conforme se detalla a continuación:

"(…)

1. ***¿La Empresa Servicios Ambientales Jezoe Campos Sociedad Anónima Cerrada, ha realizado el recojo de residuos sólidos en este establecimiento de salud, en el marco del Contrato N.° 001-2024-DRST AS N.° 001-2024-DRST-OEC-1, suscrito el 29 de febrero de 2024?***

   Si ha realizado el recojo de residuos sólidos.

2. **¿De ser afirmativa la respuesta anterior, indique las fechas en las que se ha efectuado el recojo de residuos sólidos y ¿cuál ha sido el procedimiento que ha realizado la empresa operadora de Residuos Sólidos**?

   El recojo de residuos sólidos el proveedor ***las efectuó el 5 de abril de 2024 y el 16 de mayo de 2024, no llegando en el mes de junio.***
   Cuando la empresa va a recoger los residuos sólidos se presenta ante el personal de turno, procede a llevar las bolsas rojas con residuos y al final nos da una copia del reporte donde se consigna el peso y la cantidad de residuos.
   (Resaltado y subrayado es agregado).

(…)".

Conforme se ha detallado, se identificó que en el centro de salud Cañaveral, la Empresa **en el mes de marzo 2024 no realizó ningún recojo de residuos sólidos, en el mes de abril y mayo 2024 realizó el servicio solo una (1) vez y en el mes de junio 2024 no ha realizado el servicio de recojo** de residuos sólidos y en el mes de julio 2024 (al 17 de julio 2024, fecha de la visita) no ha realizado el servicio de recojo; no obstante, de acuerdo a lo que se exigía en las bases, esta **tuvo que recoger los residuos dos (2) veces por mes**, por lo que, **en los meses de marzo, abril, mayo y junio no cumplió con dicha obligación**.

- **Visita efectuada al Centro de Salud "Zorritos":**

La Comisión de Control a través del *"Acta n.° 005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*[9] de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta realizada y de la respuesta obtenida por la encargada del centro de salud, en relación al servicio de transporte, recojo y disposición final de residuos sólidos contratado por la Diresa Tumbes, conforme se detalla a continuación:

"(…)

1. ***¿La Empresa Servicios Ambientales Jezoe Campos Sociedad Anónima Cerrada, ha realizado el recojo de residuos sólidos en este establecimiento de salud, en el marco del Contrato N.° 001-2024-DRST AS N.° 001-2024-DRSTS-OEC-1, suscrito el 29 de febrero de 2024?***

   Manifiesto que si han venido a recoger los residuos sólidos.

[8] Suscrita por la Lic. Silvia Hormecinda Tisnado Mendoza, jefa del centro de salud Cañaveral.
[9] Suscrita por la Médico Cirujano Marcia Carolina Zavaleta Guevara, personal delegado del Establecimiento de Salud debido a que la jefa del establecimiento de salud no se encontraba de turno.

> **2. *¿De ser afirmativa la respuesta anterior, indique las fechas en las que se ha efectuado el recojo de residuos sólidos y ¿cuál ha sido el procedimiento que ha realizado la empresa operadora de Residuos Sólidos?***
>
> *En el mes de **marzo si han llegado solamente una (1) vez** (no se identifica fecha en el reporte diario 000098)*
> *En el mes de **abril han llegado los días 9 y 14**, en el mes de **mayo han llegado los días 13 y 22**, en el mes de **junio han llegado los días 13 y 20**. Con respecto al mes de julio a la fecha no se han acercado a recoger los residuos sólidos.* (Resaltado y subrayado es agregado).
>
> *Con respecto al procedimiento de recojo de residuos sólidos el proveedor cuando llega sube al cuarto piso (azotea) del centro de salud pesan las bolsas y con un cabo los operarios van bajando las bolsas hacia el exterior del centro de salud donde la recepciona la cámara del proveedor, al final nos hacen entrega del reporte diario de recojo de residuos sólidos donde se consigna el N° de manifiesto, peso y cantidad de residuos sólidos.*
> *(…)"*

Conforme se ha detallado, se identificó que en el centro de salud Zorritos, la Empresa realizó el recojo de residuos sólidos una (1) vez en el mes de **marzo 2024,** dos (2) veces **en los meses de abril, mayo y junio 2024**; no obstante, de acuerdo a lo que se exigía en las bases, esta **tuvo que recoger los residuos dos (2) veces por mes**, por lo que, **en el mes de marzo no cumplió con dicha obligación**.

Tal como se ha advertido en los párrafos precedentes, se evidenció que, en cinco (5) de un total de seis (6) establecimiento de salud visitados, la Empresa viene incumpliendo con la frecuencia de recojo de los residuos sólidos exigido en las Bases integradas; **inclusive en el puesto de salud "Pajaritos" no ha efectuado el servicio en mención durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio 2024**[10]; estos hechos se muestran en el siguiente cuadro a manera de resumen:

Cuadro n.º 1
Resumen de las visitas realizadas por la Comisión de Control los días 17 y 18 de julio de 2024

ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN		CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES	FRECUENCIA DE RECOJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EVIDENCIADO[11]	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
		N°	FECHA			
1	C.S Cancas	001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC	17/5/2024	1 vez por mes	19 de marzo 2024, **abril 2024 no se brindó el servicio**, 20 de mayo de 2024 y **junio 2024 no se brindó el servicio.**	**NO** En el mes abril y junio de 2024 no ha cumplido con el cronograma.
2	P.S Barrancos	002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC	17/5/2024	2 veces por mes	**Marzo 2024 no se brindó el servicio**, 6 de abril de 2024, **mayo y junio 2024 no se brindó el servicio**.	**NO** En los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024 no ha cumplido con el cronograma.
3	P.S Pajaritos	003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC	17/5/2024	1 vez por mes	**Marzo, abril, mayo y junio 2024 no ha brindado el servicio**	**NO** En los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024 no ha cumplido con el cronograma.
4	C.S Cañaveral	005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC	17/5/2024	2 veces por mes	**Marzo 2024 no se brindó el servicio**, 5 de abril de 2024, 16 de mayo de 2024 **y junio 2024 no se brindó el servicio**.	**NO** En los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024 no ha cumplido con el cronograma.

[10] Hasta el 17 de julio de 2024, fecha de visita de la Comisión de Control.
[11] Conforme se establece en las Bases Integradas y el Contrato, el inicio se computa desde el día siguiente de la firme del contrato (Es decir desde el 1 de marzo de 2024).

Cuadro n.º 1
Resumen de las visitas realizadas por la Comisión de Control los días 17 y 18 de julio de 2024

ITEM	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN		CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LAS BASES	FRECUENCIA DE RECOJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EVIDENCIADO[11]	CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES
		N°	FECHA			
5	C.S Zorritos	006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC	18/5/2024	2 veces por mes	**Una (1) vez en marzo 2024,** 9 y 14 de abril, 13 y 22 de mayo 2024, 13 y 20 de junio de 2024, en julio 2024 (a la fecha de la visita) no ha realizado el servicio	**NO** En el mes de marzo 2024 no cumplió con el cronograma.

Elaborado por: Comisión de Control.
Fuente: Actas de Verificación y Recopilación de Información y Bases integradas de la adjudicación simplificada N.° 001-2024-DRST-OEC-1

Conforme se ha detallado en los párrafos y cuadro que antecede, se advierte que la Empresa que brinda el "Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes" no viene cumpliendo con el cronograma de recojo de residuos sólidos exigido en las Bases Integradas en cinco (5) de los seis (6) establecimientos de salud visitados, situación que conllevaría al incumplimiento de obligaciones contractuales.

Además, esta situación de incumplimiento, que conllevaría a una posible acumulación (en grandes magnitudes) de residuos sólidos, las cuales puedan sobre pasar los límites de capacidad de almacenamiento de sus contenedores en los establecimientos, genera el riesgo de afectación a la salud de los trabajadores y de usuarios, situación que se habría concretizado en el centro de salud Zorritos, ya que a la fecha de visita de la Comisión de Control y tal como se consignó en el *"Acta nº 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"* de 18 de julio de 2024, se encontró un problema de acumulación de residuos biocontaminantes, debido a que, dos (2) contenedores del centro de salud Zorritos se encontraron excedidos de su capacidad, teniendo que colocarse bolsas rojas con residuos sólidos biocontaminados en la superficie **(ver toma fotográfica n.° 1)** y con ello riesgo de contaminación.

Toma fotográfica n.° 1
Las bolsas rojas con residuos sólidos biocontaminados exceden la capacidad de los contenedores

Fuente: Acta nº 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 18 de julio de 2024.

La situación descrita, no habría considerado la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado,** publicada el 11 de julio de 2014, que establece:

  "(…)
  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  (…)
  f) Eficiencia y eficacia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
  (…).

  Artículo 9. Responsabilidades esenciales

  ***9.1** Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
  (…)"

- **Ley General de Salud, Ley N.º 26842, publicada el 20 de julio de 1997,** que establece:

  "(…)
  Título Preliminar

  I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

  II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

  III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

  El concebido es sujeto de derecho en el campo de la salud.

  IV. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N.º 001- 2024- DRST-OEC-1, de la *"Contratación de Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Tumbes"*,** que establece:

  "(…)
  SECCION ESPECIFICA
  CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
  CAPÍTULO III
  REQUERIMIENTO

  3.2 TÉRMINOS DE REFERENCIA

  Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 meses y/o hasta

agotar el monto del contrato, con una frecuencia de 10 días calendario para su recojo, periodo de ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos en los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, y se computarán del día siguiente a la suscripción del contrato.
(…)

*6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO***
El recojo se hará en los 48 establecimientos de salud, según detalle:

N°	Nombre del establecimiento	Departamento	Provincia	Distrito	Cronograma	Dirección
			(…)			
16	C.S CAÑAVERAL	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	**2 veces por mes**	(….)
			(…)			
17	P.S BARRANCOS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	**2 veces por mes**	(….)
			(…)			
31	C.S. CANCAS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	**1 vez por Mes**	(….)
			(…)			
38	C.S. ZORRITOS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	**2 veces por mes**	(….)
			(…)			
42	P.S PAJARITOS	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	**1 vez por mes**	(….)

(…)
7. PENALIDAD
Por retraso injustificado e incumplimiento de cronograma, conforme a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Estado.
(…)"

Los hechos expuestos generan el riesgo de un incumplimiento contractual y en la salud de los trabajadores y del público usuario que se atiende en los distintos establecimientos de salud.

2. AMBIENTES DESTINADOS COMO ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE "ZORRITOS", "PAJARITOS", "BARRANCOS", "CAÑAVERAL" Y "CANCAS", NO CUMPLEN CON REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD DE RESIDUOS SÓLIDOS; LO QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y AFECTACIÓN A LA SALUD.

a. <u>Del almacén de residuos sólidos del centro de salud Zorritos</u>

De la visita efectuada al ambiente destinado para el almacenamiento de residuos sólidos del centro de salud Zorritos, realizada el 18 de julio de 2024, se dejó constancia en el *"Acta nº 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*, de los siguientes hechos:

- ✓ El centro de salud Zorritos traslada sus residuos biocontaminados a un ambiente acondicionado como depósito de residuos sólidos ubicado en el cuarto piso (azotea) del centro de salud; sin embargo, no es un ambiente exclusivo ya que se encontró

otros objetos que ya no son usados por el centro de salud; tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

Tomas fotográficas n.os 2 y 3
Almacenamiento final de residuos sólidos no tiene un ambiente exclusivo, está ubicado en el cuarto piso (azotea) del centro de salud

Fuente: Acta nº 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 18 de julio de 2024.

- ✓ Se encontró dos (2) contenedores verdes de capacidad máxima de 510 kg cada uno, los cuales a la fecha de la visita contenían bolsas rojas con residuos biocontaminados y que excedían la capacidad de los mismos; por lo que se encontró dos (2) bolsas rojas con residuos sólidos biocontaminados colocados directamente en la superficie.

- ✓ De otro lado, se encontraron doce (12) cajas de cartón color rojo para residuos punzocortante colocadas directamente sobre la superficie, los cuales contenían jeringas, agujas, entre otros.

- ✓ Asimismo, se observó que el área de almacenamiento final no presenta identificación que señale que es depósito de residuos sólidos, así también, los contenedores no cuentan con rótulo que precise la clasificación por cada tipo de residuo (comunes o biocontaminados).

Lo expuesto se muestra en las siguientes tomas fotográficas

Tomas fotográficas n.os 4 y 5

Los contenedores de residuos biocontaminados han excedido el límite de su capacidad, debiendo colocarse bolsas rojas con residuos sobre la superficie

Fuente: Acta n° 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 18 de julio de 2024.

Tomas fotográficas n.os 6 y 7

Cajas de cartón color rojo para residuos punzocortante colocadas directamente sobre la superficie, contienen jeringas y agujas

Fuente: Acta n° 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 18 de julio de 2024.

Toma fotográfica n.° 8
Ambiente acondicionado para el depósito de residuos sólidos no presenta identificación; asimismo, los contenedores no están clasificados por cada tipo de residuo

Fuente: Acta n° 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 18 de julio de 2024

b. Del almacén de residuos sólidos del puesto de salud "Pajaritos"

De la visita efectuada al puesto de salud Pajaritos, realizada el 17 de julio de 2024, se dejó constancia en el *"Acta n° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*, de los siguientes hechos:

- ✓ El puesto de salud "Pajaritos" no cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento de residuos sólidos, pues, se constató que, en el ambiente del servicio higiénico del puesto de salud, había un (1) tacho de color rojo que contenía dos (2) bolsas rojas con residuos sólidos biocontaminados (gasas, guantes y algodones), los cuales al ser pocos vienen siendo acumulados desde noviembre de 2023, tal como lo manifestó la Técnica en Farmacia. Rosa Nelly Nizama Ramirez: en el *"Acta n° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*: *"(…)* ***a la fecha el puesto de salud mantiene residuos sólidos desde noviembre 2023, los cuales al ser pocos están siendo acumulados*** *a la espera de la llegada del proveedor encargado del servicio de recojo de residuos sólidos (…)".* (Resaltado y subrayado es agregado).

- ✓ De otro lado, en el ambiente de consultorio de medicina se encontraron tres (3) cajas rojas para objetos punzocortantes colocadas sobre la superficie de dicho ambiente, contraviniendo lo establecido en el numeral 6.2 Procedimientos para el almacenamiento central o final de la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA *"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"* que, precisa: "*(…)* ***Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes, dentro del área de residuos biocontaminados****, en unan zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzo-cortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad (…).* (Resaltado y subrayado es agregado).

  Lo expuesto, se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

Tomas fotográficas n.os 9 y 10

El puesto de salud Pajaritos no cuenta con ambiente exclusivo para el almacén de residuos sólidos, encontrándose que lo almacenan en un tacho, ubicado en el interior del servicio higiénico del puesto de salud

Fuente: Acta n° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 17 de julio de 2024

Tomas fotográficas n.os 11 y 12

Cajas con objeto punzocortantes se encuentra almacenada en el interior del ambiente de consultorio de medicina

Fuente: Acta n° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 17 de julio de 2024

c. <u>Del almacén de residuos sólidos del puesto de salud Barrancos</u>

De la visita efectuada al puesto de salud Barrancos, realizada el 17 de julio de 2024, se dejó constancia en el *"Acta nº 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*, de los siguientes hechos:

- ✓ El puesto de salud Barrancos no cuenta con un ambiente para el almacenamiento de residuos sólidos, pues, solo se constató la existencia de un (1) contenedor en cuyo interior se encontró residuos comunes ubicado fuera de las instalaciones de la I.E N° 068 "María Muñoz De Medina"[12], expuesto a la radiación solar. Asimismo, este depósito encontrado no cuenta con rótulo que señale que es depósito de residuos sólidos y que precise la clasificación por cada tipo de residuo (comunes o biocontaminados); tal como se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

<u>Tomas fotográficas n.os 13 y 14</u>
Depósito de almacenamiento de residuos ubicado fuera de las instalaciones de la N° 068 "María Muñoz De Medina, local donde provisionalmente se encuentra realizando sus actividades el puesto de salud Barrancos

Fuente: Acta n° 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 17 de julio de 2024

[12] El local del puesto de salud Barrancos no se encontraba operativo, por ello la comisión de control se dirigió a las instalaciones de la I.E N° 068 "María Muñoz De Medina", donde se encuentra funcionando provisionalmente.

Tomas fotográficas n.os 15 y 16
Sólo se encontró un contenedor con residuos comunes; asimismo, el contenedor no cuenta con señalización.

Fuente: Acta n° 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 17 de julio de 2024

d. Del almacén de residuos sólidos del centro de salud "Cañaveral"

De la visita efectuada al centro de salud Cañaveral, realizada el 17 de julio de 2024, se dejó constancia en el *"Acta n° 005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*, de los siguientes hechos:

- ✓ El centro de salud Cañaveral no cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento de residuos sólidos, pues, se constató que, el ambiente acondicionado para ello, se encuentra ubicado en la parte posterior del centro de salud al costado del ambiente de Tópico y no cuenta con identificación alguna que señale que es depósito de residuos sólidos.

- ✓ Se encontró un (1) contenedor verde, donde se encontró bolsas rojas con residuos biocontaminados, dicho contenedor no tiene el rótulo de residuos biocontaminados y residuos comunes.

Lo expuesto se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

Tomas fotográficas n.os 17 y 18

Ambiente destinado para almacenamiento de residuos sólidos se encuentra ubicado cerca al ambiente de Tópico del centro de salud

Fuente: Acta n° 005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 17 de julio de 2024

Tomas fotográficas n.os 19 y 20

Ambiente destinado para almacenamiento de residuos sólidos no cuenta con identificación alguna que señale que es depósito de residuos sólidos. Asimismo, el contenedor tampoco tiene rótulo de residuos biocontaminados

Fuente: Acta n° 005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 17 de julio de 2024

e. <u>Del almacén de residuos sólidos del centro de salud "Cancas"</u>

De la visita efectuada al centro de salud Cancas, realizada el 17 de julio de 2024, se dejó constancia en el *"Acta nº 001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*, de los siguientes hechos:

- ✓ El centro de salud Cancas no cuenta con un ambiente exclusivo para el almacenamiento de residuos sólidos, se ha acondicionado en la parte posterior del centro de salud, y no cuenta con identificación alguna que señale que es depósito de residuos sólidos.

- ✓ Se encontró un (1) contenedor verde, donde se encontró bolsas rojas con residuos biocontaminados, dicho contenedor no tiene el rótulo de residuos biocontaminados y residuos comunes. Asimismo, el contenedor esta expuesto a la radiación solar.

  Lo expuesto se muestra en las siguientes tomas fotográficas:

<u>Tomas fotográficas n.ºs 21 y 22</u>
Ambiente destinado para almacenamiento de residuos sólidos no cuenta con identificación que señale que es depósito de residuos sólidos y está expuesto a la radiación solar. Asimismo, el contenedor tampoco tiene rótulo de residuos biocontaminados

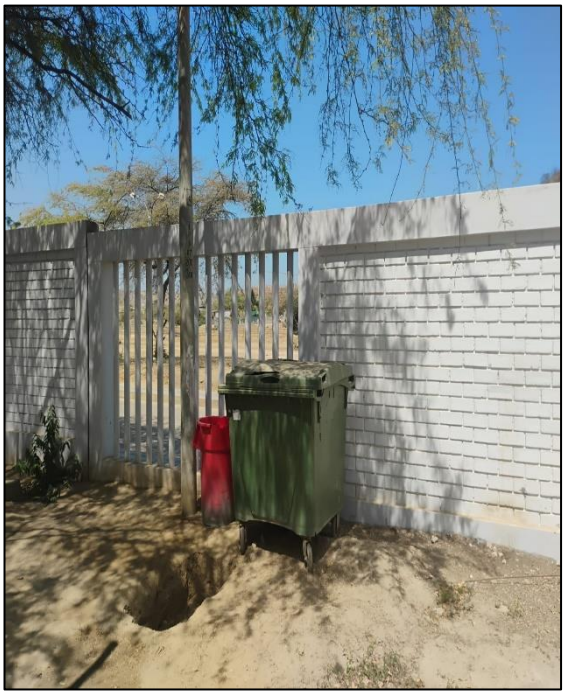

Fuente: Acta nº 001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de verificación y recopilación de información de 17 de julio de 2024

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ➢ **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA** ***"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación",*** aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, que establece lo siguiente:

"(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(…)

5.6 <u>ETAPAS DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS</u>

Las etapas establecidas para el manejo de residuos sólidos en EESS y SMA son las siguientes:

(…)

6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL

Es la etapa donde los residuos provenientes de las fuentes de generación y/o de almacenamiento intermedio son almacenados temporalmente para su posterior tratamiento y disposición final.

6.1) Requerimiento para el almacenamiento central o final:

(…)

a) Las dimensiones del Almacenamiento Final deben estar en función al diagnóstico de las cantidades generadas en el establecimiento de salud, será diseñada para almacenar el equivalente a 2 días de generación de residuos.

b) Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, contiguo al ambiente de tratamiento de residuos.

c) Construido de material noble, protegido de la interperie y temperaturas elevadas, que no permita el acceso de animales, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.

d) Revestido internamente (pisos paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro; y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.

e) Piso con pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.

f) El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo, de la siguiente manera:

- *Área para residuos comunes*
- *Área para residuos biocontaminados*
- *Área para residuos especiales*

g) Puerta dotada de protección inferior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.

h) Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

i) Dotado de punta de agua (fría y caliente) y baja presión, punto de registro, punto de evacuación de agua residuales e iluminación artificial interna y externa.

(…)

6.2) Procedimientos para el almacenamiento central o final:

a. Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación en el ambiente o área dispuesta y acondicionada para cada tipo de residuo (biocontaminados, común y especial).

b. Colocar las bolsas de los residuos biocontaminados en los contenedores sin compactar.

c. Colocar los recipientes con los residuos punzocortantes, dentro del área de residuos biocontaminados, en unan zona debidamente identificada con un rótulo que indique "Residuos Punzo-cortantes" y con el símbolo internacional de Bioseguridad.

d. Los residuos sólidos se almacenarán en este ambiente por un periodo de tiempo no mayor de 24 horas. Excepcionalmente pueden estar 48 horas.

(…)"

La situación expuesta genera el riesgo de contaminación y afectación a la salud de los trabajadores y usuarios en general de los establecimientos de salud.

3. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE "CANCAS", "BARRANCOS", "PAJARITOS" Y "TRIGAL", NO CUENTAN CON UN RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS; GENERANDO EL RIESGO DE NO EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS EN LA MATERIA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A LA AFECTACIÓN DE LA SALUD DE TRABAJADORES Y USUARIOS EN GENERAL.

De manera preliminar al hecho identificado, se precisa que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Norma Técnica de Salud n.° 144-MINSA/2018/DIGESA *"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"*, los establecimientos de salud Categoría I (categoría que corresponde a los establecimientos materia del presente servicio de control simultáneo) **deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado**, hecho que para materializarse debe de ser ejecutada mediante documento firmado por parte del responsable del establecimiento de salud.

En este sentido, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dicha exigencia, la Comisión de Control realizó visitas al centro de salud "Cancas", puesto de salud "Barrancos", puesto de salud "Pajaritos" y el puesto de salud "Trigal" el día 17 de julio de 2024, identificando que **no cuentan con el responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento de Salud;** conforme se detalla a continuación:

a) Visita realizada al centro de salud "Cancas"

La Comisión de Control a través del *"Acta n.° 001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*[13] de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta formulada y respuesta de la encargada del centro de salud "Cancas", respecto al responsable de la gestión integral y manejo de residuos sólidos, conforme se detalla a continuación:

"(…)

5. ¿El responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento de Salud, realiza el registro diario de generación de residuos sólidos conforme el Anexo 15, de acuerdo a lo indicado en la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA? De ser afirmativa la respuesta, presente el mencionado registro.

No hay un responsable designado del registro de acuerdo a lo que indica la normativa (….)

(…)"

b) Visita realizada al puesto de salud "Barrancos".

La Comisión de Control a través del *"Acta n.° 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"*[14] de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta formulada y respuesta al encargado del puesto de salud Barrancos, respecto al responsable de la gestión integral y manejo de residuos sólidos, conforme se detalla a continuación:

[13] Suscrita por la Técnica en Enfermería. Luisa Milagros Calero Criollo, ya que a la fecha de la visita la jefa del centro de salud no se encontraba.

[14] Suscrita por el Lic. Enfermería Jarol Daniel Juárez Nuñez, encargado del puesto de salud a la fecha de la visita.

"(…)

5. ***¿El responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento de Salud, realiza el registro diario de generación de residuos sólidos conforme el Anexo 15, de acuerdo a lo indicado en la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA? De ser afirmativa la respuesta, presente el mencionado registro.***

No hay un responsable designado de acuerdo a lo que indica la normativa, que se encargue del registro diario de generación de residuos sólidos del puesto de salud (…)

(…)"

c) Visita realizada al puesto de salud "Pajaritos".

La Comisión de Control a través del *"Acta n.° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información"* [15] de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta formulada y respuesta a la encargada del puesto de salud Pajaritos, respecto a la gestión integral y manejo de residuos sólidos, conforme se detalla a continuación:

"(…)

5. ***¿El responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento de Salud, realiza el registro diario de generación de residuos sólidos conforme el Anexo 15, de acuerdo a lo indicado en la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA? De ser afirmativa la respuesta, presente el mencionado registro.***

No hay un responsable designado para el registro de la información de acuerdo a lo que indica la normativa.

(…)"

d) Visita realizada al puesto de salud "Trigal"

La Comisión de Control a través del *"Acta n.° 004-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Inspección Física y Recopilación de Información"* [16] de 17 de julio de 2024, dejó constancia de la consulta formulada y respuesta al jefe del puesto de salud Trigal, respecto al responsable de la gestión integral y manejo de residuos sólidos, conforme se detalla a continuación:

"(…)

5. ***¿El responsable de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del Establecimiento de Salud, realiza el registro diario de generación de residuos sólidos conforme el Anexo 15, de acuerdo a lo indicado en la NTS 144-MINSA/2018/DIGESA? De ser afirmativa la respuesta, presente el mencionado registro.***

No hay responsable designado que realice el registro diario conforme a la normativa.

(…)"

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA *"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"*,** aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, que establece lo siguiente:

[15] Suscrita por la Técnica en Farmacia Rosa Nelly Nizama Ramirez, ya que a la fecha de la visita la jefa del centro de salud no se encontraba.
[16] Suscrita por el Médico Cirujano Margo Giancarlo Vega Desposorio, jefe del puesto de salud Trigal.

"(…)
V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
(…)
5.2 CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Todos los EESS de la categoría II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E, deben contar con un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los EESS de categoría I-1, I2, I-3, CI y SMA deben contar con un responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, debidamente capacitado. (…) En ambos casos, tanto los miembros del Comité como el responsable, deben ser designados con un documento firmado por el responsable del EESS, SMA o CI (Médico Jefe, Director, Gerente o el que haga sus veces).

El responsable para la gestión integral y manejo de residuos sólidos es preferentemente personal de salud ambiental o quien haga sus veces.

Para tal efecto, se informa al personal de las distintas áreas/unidades/servicios del EESS, SMA y CI de estas designaciones, a fin de que se les brinde el apoyo necesario para la organización, elaboración, formulación y ejecución del plan de gestión y manejo de residuos sólidos con el que debe contar todo EESS, SMA y CI.

Una vez conformado el "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" o designado el responsable en el EESS, SMA y CI, éste inicia un proceso de capacitación a sus miembros.
(…)"

La situación expuesta genera el riesgo de no ejecutar correctamente los procedimientos técnicos relacionados con la gestión integral y manejo de residuos sólidos, lo que podría conllevar a la afectación de la salud de trabajadores y usuarios en general.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N.° 2 "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Diresa Tumbes", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Diresa Tumbes", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Tumbes el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 "Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Servicio de Transporte, Recojo y Disposición final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Tumbes que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 25 de julio de 2024

Jhon Alex Flores Iman
Supervisor
Comisión de Control

Giomar Oswaldo Galán Buolangger
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jhon Alex Flores Iman
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Tumbes

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 2

1. **EMPRESA QUE EJECUTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA DIRESA TUMBES, INCUMPLE EL CRONOGRAMA DE RECOJO DE LOS RESIDUOS EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE SE ATIENDEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

N°	Documento
1	Bases integradas de la adjudicación simplificada n.° 001-2024-DRST-OEC-1.
2	Contrato n.º 001-2024-DRST, de 29 de febrero de 2024.
3	Acta n.° 001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
4	Acta n.° 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
5	Acta n.° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
6	Acta n.° 005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
7	Acta n.° 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.

2. **AMBIENTES DESTINADOS COMO ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE "ZORRITOS", "PAJARITOS", "BARRANCOS", "CAÑAVERAL" Y "CANCAS, NO CUMPLEN CON REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD DE RESIDUOS SÓLIDOS; LO QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y AFECTACIÓN A LA SALUD.**

N°	Documento
1	Acta n.° 006-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
2	Acta n.° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
3	Acta n.° 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
4	Acta n.° 005-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
5	Acta n.° 001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.

3. **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE "CANCAS", "BARRANCOS", "PAJARITOS" Y "TRIGAL", NO CUENTAN CON UN RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS; GENERANDO EL RIESGO DE NO EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS EN LA MATERIA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A LA AFECTACIÓN DE LA SALUD DE TRABAJADORES Y USUARIOS EN GENERAL.**

N°	Documento
1	Acta n.° 001-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
2	Acta n.° 002-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
3	Acta n.° 003-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.
4	Acta n.° 004-2024/OCI-DIRESA-SCS-CC Acta de Verificación y Recopilación de Información, de 17 de julio de 2024.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 014-2024-OCI/0827-SCC:

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- *"EMPRESA QUE EJECUTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA DIRESA TUMBES, INCUMPLE EL CRONOGRAMA DE RECOJO DE LOS RESIDUOS EXIGIDO EN LAS BASES INTEGRADAS Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO; GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y USUARIOS QUE SE ATIENDEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".*
- *"AMBIENTES DESTINADOS COMO ALMACÉN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE "CORRALES", "PAMPAS DE HOSPITAL", "MALVAL" Y "VAQUERÍA", ASÍ COMO DEL "LABORATORIO REGIONAL", NO CUMPLEN CON REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD DE RESIDUOS SÓLIDOS; LO QUE GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y AFECTACIÓN A LA SALUD".*
- *"LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE "PAMPAS DE HOSPITAL", "PAMPA GRANDE" Y "EL GRAN CHILIMASA CORRALES", ASÍ COMO EL "LABORATORIO REGIONAL", NO CUENTAN CON UN RESPONSABLE DESIGNADO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS; GENERANDO EL RIESGO DE NO EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ADECUADOS EN LA MATERIA, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A LA AFECTACIÓN DE LA SALUD DE TRABAJADORES Y USUARIOS EN GENERAL".*

Firmado digitalmente por FLORES IMAN Jhon Alex FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 09:45:28 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Tumbes, 25 de Julio de 2024

OFICIO N° 000226-2024-CG/OC0827

Señora:
Carmen Victoria Castillo Valdiviezo
Directora Regional de Salud
Dirección Regional de Salud Tumbes
Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lt. 1-10
Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 018-2024-OCI/0827-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **“Ejecución del Servicio de Transporte, Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes”**, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2024-OCI/0827-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jhon Alex Flores Iman
Jefe del Órgano de Control Institucional
Direccion Regional De Salud Tumbes
Contraloría General de la República

(JFI/ggb)
Nro. Emisión: 00227 (0827 - 2024) Elab:(U19303 - 0827)

94 AÑOS 1820 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VFBTQJK**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 10:21:23 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000226-2024-CG/OC0827
EMISOR	:	JHON ALEX FLORES IMAN - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARMEN VICTORIA CASTILLO VALDIVIEZO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Sumilla:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Transporte, Recojo y Disposición de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2024-OCI/0827-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171001065**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000027-2024-CG/0827
2. Acta 005-2024_C
3. Acta 001-2024_C
4. Acta 002_P
5. Acta 003-2024_P
6. Acta 004-2024_P
7. Acta 006-2024_C
8. Informe de Hito de Control 2_Residuos Sólidos
9. OFICIO-000226-2024-OC0827

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6IWMY17**

NOTIFICADOR : GIOMAR OSWALDO GALAN BUOLANGGER - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6IWMY17**

Firmado digitalmente por GALAN BUOLANGGER Giomar Oswaldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 10:21:42 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000027-2024-CG/0827

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000226-2024-CG/OC0827
EMISOR	:	JHON ALEX FLORES IMAN - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARMEN VICTORIA CASTILLO VALDIVIEZO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171001065
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	63

Sumilla: Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Servicio de Transporte, Recojo y Disposición de Residuos Sólidos de la Dirección Regional de Salud Tumbes", se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 018-2024-OCI/0827-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Acta 005-2024_C
2. Acta 001-2024_C
3. Acta 002_P
4. Acta 003-2024_P
5. Acta 004-2024_P
6. Acta 006-2024_C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6F0JMR0**

Firmado digitalmente por GALAN BUOLANGGER Giomar Oswaldo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-07-2024 10:21:42 -05:00

7. Informe de Hito de Control 2_Residuos Sólidos

8. OFICIO-000226-2024-OC0827

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6F0JMR0**